



JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA

SIGCMA

San Andrés, Isla, Veintidós (22) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Medio de control	Reparación Directa
Radicado	88-001-33-33-001-2017-00106-00
Demandante	Bryan Lee Lefevre Acosta
Demandado	Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y Otros
Auto Sustanciación No.	0033-24

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, se encuentra al Despacho el proceso de la referencia para impulsar el mismo, y en vista que la apoderada de la parte actora mediante memorial de 23 de marzo de 2023, manifestó la renuncia al poder conferido, en donde deja constancia del envió a la parte actora y que si bien en audiencia se ordenó requerir a la parte demandante para que nombrara apoderado judicial, hasta la fecha no ha sido designado profesional en derecho que represente los intereses de la parte actora.

Por ello, y en aras de garantizar los derechos a la defensa, a la contradicción y debido proceso que por mandato constitucional le asiste a las partes, se ordenará requerir al demandante para que nombre nuevo apoderado judicial para que lo represente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Único Administrativo de San Andrés, providencia y Santa catalina,

RESUELVE:

PRIMERO: ACÉPTESE la renuncia de poder de la Dra. Lady Carolina Esquivel



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

SIGCMA

SEGUNDO: REQUIERASE ENERGICAMENTE a la parte actora para que nombre nuevo profesional en derecho que represente sus intereses dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLENY CUERVO SMITH

JUEZ AD HOC